

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 06 de agosto de 2021, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial al Organismo Público

Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2020, iniciando la visita de auditoría el día 11 de agosto de 2021, concluyendo precisamente el día 31 de enero de 2022.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

### ***Alcance***

#### **Ingresos**

Universo seleccionado	\$8,589´224,329.14
Muestra Auditada	\$3,966´726,338.91
Representatividad de la muestra	46%

#### **Egresos**

Universo seleccionado	\$11,069´068,756.59
Muestra Auditada	\$ 2,204´474,531.94
Representatividad de la muestra	20%

### **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del

presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

### **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.

- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

### **Gastos de Funcionamiento**

#### **Servicios Personales**

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.

- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

## **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Resultados**

#### **Análisis presupuestal**

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a la ASEJ, se identificó que el importe del presupuesto modificado fue de 20,785.34 millones de pesos, mientras que el presupuesto devengado fue de 17,959.06 millones de pesos; por lo tanto, la entidad fiscalizable registró un subejercicio de 13.6 por ciento.

Con base en los estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 0.98, dado que el presupuesto modificado fue de 20,785.34 millones de pesos, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a 21,106.56 millones de pesos. Esto implica que se realizaron las ampliaciones presupuestarias necesarias para programar los ingresos recaudados.

En relación con el formato de Balance Presupuestario de Ley de Disciplina Financiera presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco como parte de la Cuenta Pública 2020, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de 21,106.56 millones de pesos, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de 17,959.06 millones de pesos, por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

## **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al ente, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2020. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y

Construcciones en Proceso”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### **20-DPE-PO-001-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las diferencias detectadas por cada concepto particular, al realizar las manifestaciones que acreditan la conciliación de los saldos, siendo coincidentes con lo observado, así mismo anexaron los soportes jurídicos y administrativos relacionados con los bienes inmuebles materia de la observación; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación. Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables, según sea el caso y en consecuencia, se informe de las acciones realizadas a este Órgano Fiscalizador.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de “Bienes Muebles”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### **20-DPE-PO-002-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se esclarecieron las diferencias detectadas por cada concepto particular, al realizar las manifestaciones que acreditan la

conciliación de los saldos, siendo coincidentes con lo observado, de igual manera anexaron la documentación contable, financiera y administrativa que soporta los argumentos expuestos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$23´629,871.53.

#### **20-DPE-PO-003-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se esclareció el origen y estado que guardan cada uno de los saldos observados, así como los cobros efectuados y acciones ejecutadas tendientes a su recuperación, al exhibir las constancias documentales que acreditan la comprobación de los cobros realizados acompañados de los registros contables pertinentes así como los requerimientos administrativos de cobro; por último, exhibieron los instrumentos jurídicos en donde constan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los pagos por parte de los deudores, resultando coincidentes con lo observado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del

Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$280'224,501.94.

#### **20-DPE-PO-004-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron las aclaraciones relacionadas con la naturaleza de los saldos, acompañando de las constancias documentales que acreditan su aprobación por parte de los funcionarios competentes, de igual manera adjuntaron el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes el cual dio origen a las inversiones registradas, así mismo anexaron los soportes correspondientes a la metodología del cálculo del importe registrado, así como los reportes financieros que soportan las operaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos

contables por concepto de “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### **20-DPE-PO-005-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se expusieron las aclaraciones relacionadas con la operación observada y su existencia al cierre del ejercicio, acompañando las constancias documentales que acreditan la aprobación por parte de funcionarios competentes de los movimientos posteriores al ejercicio de revisión, de igual manera adjuntaron las documentales jurídicas y administrativas, así como los reportes financieros que soportan las reclasificaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultarían suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$1,183´938,966.39.

#### **20-DPE-PO-006-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron las aclaraciones relacionadas con la existencia e integración de los saldos, de igual manera adjuntaron pólizas

contables acompañadas de su soporte documental comprobatorio y justificativo por cada una de las operaciones, así mismo anexaron estados financieros y sus notas, mediante los cuales se conoció la integración de la totalidad de los fideicomisos que conforman el saldo observado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos y pólizas contables por concepto de “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$8'701,112.33.

#### **20-DPE-PO-007-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que remitieron pólizas contables debidamente acompañadas de sus soportes contables y comprobatorios, así mismo acreditaron las acciones y seguimiento ejecutadas durante el ejercicio de revisión anexando el expediente jurídico que contiene las actuaciones ejecutadas por el Instituto con la finalidad de proteger el interés económico y gestionar el cumplimiento de los proyectos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos

y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables y pólizas de reclasificación por concepto de “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### 20-DPE-PO-008-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas al exhibir las constancias documentales que acreditan el origen e integración de los saldos contables realizados, así como aquellas que soportan la póliza contable de reclasificación, al exhibir reportes financieros que integran los saldos, acta de sesión de consejo que contempla las cantidades que se reportan en los reportes contables, así como los instrumentos jurídicos en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la regularización de las cuotas adeudadas, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de “Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

**20-DPE-PO-009-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las diferencias detectadas en la comparación de movimientos por cada concepto particular, al realizar las manifestaciones que acreditan las bases para la integración y conciliación de los saldos, siendo coincidentes con lo observado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación. Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables, según sea el caso y en consecuencia, se informe de las acciones realizadas a este Órgano Fiscalizador.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de "Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo", en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$68'371,324.01.

**20-DPE-PO-010-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se esclareció el origen y estado que guardan cada uno de los saldos observados, así como las recuperaciones efectuadas y acciones ejecutadas tendientes a su liquidación, al exhibir las constancias documentales que acreditan la comprobación de los cobros realizados así como los expedientes de las acciones jurídicas y/o administrativas ejecutadas; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas

durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación. Independientemente de lo anterior, se hace la recomendación para que se continúen los procedimientos jurídicos de los que dan cuenta, e informen a este órgano de fiscalización en el tiempo procesal oportuno, los resultados obtenidos derivados del seguimiento efectuado a los mismos.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### **20-DPE-PO-011-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron y conciliaron las diferencias detectadas en la comparación de movimientos por cada concepto particular, al realizar las manifestaciones que acreditan la integración de los saldos en carteras de cobranza y cuenta pública, anexando soportes de algunas de las partidas en conciliación, siendo coincidentes con lo observado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación. Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables, según sea el caso y en consecuencia, se informe de las acciones realizadas a este Órgano Fiscalizador.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el

desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de “Ingresos de Gestión”; en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$4'817,150.65.

#### 20-DPE-PO-012-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que remitieron las constancias documentales que aclaran las operaciones realizadas, en virtud de que adjuntaron comprobantes con requisitos fiscales, actas de sesión de consejo donde se aprobaron las condiciones para efectuar las operaciones observadas así como expedientes jurídicos y reportes administrativos que garantizan la existencia y procedencia de los cobros realizados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó el rubro de “Servicios personales”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$774,511.77

#### 20-DPE-PO-013-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se presentan las evidencias necesarias para soportar los pagos realizados, en virtud de que remitieron los documentos que integran el expediente laboral, así como los instrumentos jurídicos mediante los cuales se acredita la relación laboral entre las personas que recibieron los pagos y el organismo público descentralizado, de la misma manera anexan el padrón del personal de suplencia, así como el registro y listas de asistencias, documentos mediante los cuales se advierte que las personas que recibieron las remuneraciones, realizaron los servicios conforme a su especialidad, justificando con ello los pagos observados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de “Servicios Personales”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

#### **20-DPE-PO-014-205800-A-02 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior, en virtud de que se esclarecieron las diferencias detectadas al realizar las manifestaciones que acreditan la conciliación de las cifras examinadas, siendo coincidentes con lo observado, de igual manera anexaron la documentación contable y administrativa que soporta los argumentos expuestos; subsanando de esta manera las inconsistencias

detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de “Seguridad Social”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$32´401,262.95.

#### **20-DPE-PO-015-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que proporcionaron los reportes contables que acreditan el reconocimiento de los gastos en la cuenta pública del Instituto, así mismo exhibieron las pólizas contables debidamente soportadas con la documentación comprobatoria de los pagos realizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables de la cuenta denominada “Productos Químicos, Farmacéuticos y

de Laboratorio”; en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$11´755,713.50.

#### **20-DPE-PO-016-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que remitieron las constancias documentales que aclaran el procedimiento de adjudicación del proveedor, así mismo se exhibieron soportes documentales que acreditan los controles administrativos relativos a los insumos adquiridos; por otra parte, adjuntaron los instrumentos jurídicos en donde constan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los pagos a los proveedores contratados, así como diversas pólizas contables acompañadas de su soporte documental comprobatorio y justificativo, resultando coincidentes con lo observado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación. Con Independencia de lo anterior, por lo que respecta a uno de los proveedores observados, se conoció que el Órgano Interno de Control del Instituto, inició un procedimiento de investigación administrativa, mismo que se encuentra en proceso, por lo que se hace la recomendación para que se informe a este Órgano de fiscalización en el tiempo procesal oportuno, del estado que guarda la investigación, de los avances realizados y/o en su caso de la resolución emitida por la autoridad correspondiente.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó la sub cuenta

denominada” Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$475,665.13.

#### **20-DPE-PO-017-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se advierte que expusieron los argumentos y constancias documentales necesarias que aclaran el proceso de selección del proveedor; de la misma manera, remiten instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando, además, las pólizas contables acreditando con ello que se efectuaron los registros dentro de la contabilidad del instituto, mismas que se encuentran debidamente soportadas con las solicitudes de pago y las facturas en donde se aprecian los servicios cobrados, así mismo remiten los elementos que constatan la prestación del servicio a favor del organismo, justificando con ello los pagos realizados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación. Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se considere la validación por parte de los funcionarios competentes, para la continuidad de la contratación del servicio; y en consecuencia, se informe de las acciones realizadas a este Órgano Fiscalizador.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó la sub cuenta denominada “Seguros de Bienes Patrimoniales”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$197,131.04.

#### **20-DPE-PO-018-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se advierte que expusieron los argumentos y constancias documentales necesarias que aclaran el proceso de selección del proveedor, así mismo presentaron el contrato del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando además, la documentación aclaratoria del listado de vehículos que incluye la póliza de seguros en la cual se describen las características de los bienes asegurados propiedad del organismo, por último, presentaron reportes administrativos de siniestralidad, elementos mediante los cuales se constata que el monto observado corresponde al pago realizado, mismo que se encuentra debidamente soportado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**20.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó la sub cuenta denominada “Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, detectando pagos efectuados”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$466,400.00

#### **20-DPE-PO-019-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se advierte que remitieron los elementos necesarios para justificar los pagos por la prestación de servicios, así como las aclaraciones respecto de la selección del proveedor, de igual forma entregaron contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando, además, las pólizas contables mismas que se encuentran debidamente soportadas con los comprobantes

bancarios y recibos de honorarios, verificando con ello, que los pagos se realizaron de conformidad con lo pactado, por último anexan las constancias documentales que acreditan la prestación del servicio, atestiguando con ello que se dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se considere la validación por parte de los funcionarios competentes, para la continuidad de la contratación del servicio; y en consecuencia, se informe de las acciones realizadas a este Órgano Fiscalizador; aunado no aportaron acta y/o documento en el que el Consejo Directivo autorice la contratación de los servicios profesionales sujetos de la presente observación, por lo que se determina la existencia de una posible responsabilidad administrativa, al no cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, como se establece en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó la sub cuenta denominada “Servicios de Consultoría Administrativa, procesos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$940,296.00.

#### **20-DPE-PO-020-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden los elementos de valoración suficientes para justificar el gasto observado, lo anterior en virtud de que presentaron las constancias documentales del procedimiento de la licitación pública local, así como copia certificada del

contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando, además, las pólizas contables en la cuales se registraron las erogaciones a favor del proveedor, acreditando con ello que se efectuaron los registros dentro de la contabilidad del Instituto, mismas que se encuentran debidamente soportadas, verificando con ello, que los pagos se realizaron de conformidad con lo pactado, por último, remiten las constancias documentales en las cuales el profesional contratado acredita la prestación del servicio, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó la sub cuenta denominada “Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$166,231.70

#### **20-DPE-PO-021-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden los elementos de convicción necesarios para justificar los pagos realizados lo anterior al haber proporcionado acta de adjudicación de conformidad con lo estipulado en la legislación aplicable; aunado a lo anterior entregaron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando, además, las pólizas contables acreditando con ello que se efectuaron los registros dentro de la contabilidad del Instituto, mismas que se encuentran debidamente soportadas; por último, remitieron reportes administrativos y bases de datos, constancias documentales mediante las cuales se constata el servicio contratado, subsanando de esta manera las inconsistencias

detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó la sub cuenta denominada “Arrendamiento de Mobiliario y Equipo, procesos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$103,811.43.

#### **20-DPE-PO-022-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se advierten los elementos de prueba que justifican los pagos observados, lo anterior al exhibir las constancias documentales del procedimiento licitación, constatando con ello que se adjudicó el servicio considerando los aspectos señalados en la legislación aplicable, aunado a lo anterior entregaron copia certificada del contrato de prestación de servicios y convenio, instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando, además, las pólizas contables en la cuales se registraron las erogaciones a favor del proveedor, mismas que se encuentran debidamente soportadas, por último, remiten copias certificadas de reportes administrativos que acreditan la prestación de los servicios contratados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran

suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó y revisó la sub cuenta denominada “Gas, procesos”, en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$360,456.83.

#### **20-DPE-PO-023-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se advierten los elementos de convicción necesarios para soportar los egresos observados, como los son las pólizas, facturas y solicitudes de pago de las cuales se advierte el uso y destino final del combustible adquirido que se trata de un servicio básico necesario para el funcionamiento de diversas instalaciones propiedad del Instituto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**25.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por el concepto de “Subrogaciones”; en la cual se detectaron inconsistencias; Importe \$129´047,957.92.

#### **20-DPE-PO-024-205800-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación,

ya que remitieron las constancias documentales que aclaran el procedimiento de adjudicación del proveedor, así mismo se exhibieron soportes documentales que acreditan los controles administrativos relativos a la subrogación de los servicios médicos; por otra parte, adjuntaron los instrumentos jurídicos en donde constan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los pagos al prestador de servicios médicos, así como diversas pólizas contables acompañadas de su soporte documental comprobatorio y justificativo, resultando coincidentes con lo observado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultarían suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25, se consideran como atendidos.

### **Desempeño**

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia, eficiencia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2020. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2020 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

**26.-** A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, donde se observó que tuvo

un desempeño crítico en el cumplimiento de sus metas, por lo tanto, se concluye que la gestión solo se aproximó al criterio de eficacia. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados, y tuvo un balance con superávit, se concluye que la gestión se apegó al criterio de economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 24 (veinticuatro) acciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 24 (veinticuatro) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

#### **En auditoría financiera:**

- Se formularon 24 (veinticuatro) observaciones por la cantidad de \$1,746'372,365.12 (Mil setecientos cuarenta y seis millones trescientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos 12/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 24 (veinticuatro) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

#### **Recuperaciones Operadas**

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

#### **Recuperaciones Probables**

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

### **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere al resultado **20**, identificado con el código 20-DPE-PO-019-205800-A-01; se ha determinado remitirlas al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, a efecto de que dicha instancia, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

***Informe final de la revisión***

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que consideren necesario para la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; **con excepción del resultado número 20**, mismo que se ha determinado remitir a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.